Lineamientos para la organización y operación de los Equipos Básicos de Salud

Resolución 2788 de 2022

(Modificada por la Resolución 2519 de 2022)

Dirección de Promoción y Prevención
Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria
Ministerio de Salud y Protección Social
Febrero 2023

ofertado en el territorio.

- No se permitirá el traslado de recursos del concepto de costos directos al de costos indirectos.
- El valor de los profesionales y auxiliares incluye un reconocimiento por trabajo extramural.
- En el caso del profesional de la salud u otras áreas sociales, la ESE municipal, de acuerdo con las necesidades de la población definirá el perfil profesional a vincular.

Tabla No. 1 Propuesta de costos del equipo básico de salud por mes

	Talento Humano	Cantidad	Valor unitario máximo / mes	Total
COSTOS DIRECTOS	Auxiliares de enfermería en salud	4	$2.997.818	$11.991.273
	Líder comunitario / promotor	1	$1.560.000	$1.560.000
	Profesional en medicina (Incluye un 30% adicional por concepto de desplazamiento, dispersión geográfica y comunicación con miembros del EST)	1	$9.013.333	$9.013.333
	Profesional en enfermería (Incluye un 30% adicional por concepto de desplazamiento, dispersión geográfica y comunicación con miembros del EST)	1	$6.985.333	$6.985.333
	Profesional de la salud o de áreas sociales (psicólogo, odontólogo, trabajador social u otro perfil según necesidad en el territorio)	1	$4.940.000	$4.940.000
	Subtotal, Talento Humano	**8**		**$34.489.939**
	Transporte (terrestre, fluvial, marítimo, aéreo)			$10.500.000
	Total costos directos			**$44.989.939**
COSTOS INDIRECTOS	**Costos Indirectos 15%** (derivados de la gestión u operación, tales como papelería, carnetización, impresos, llamadas, servicios públicos, gestión administrativa y presupuestal, elaboración de contratos, gestión del presupuesto, seguros, costos bancarios, impuestos, personal de apoyo administrativo y de sistematización de información)			$6.748.491
	Total valor EST / mes			**$51.738.430**

Fuente: Dirección de Promoción y Prevención. Ministerio de Salud y Protección Social.

- **Contratación de los equipos de salud territorial:** Las Empresas Sociales del Estado deberán adelantar la contratación del talento humano en salud tomando como referencia los valores máximos mensuales establecidos en la tabla 1, dando cumplimiento a las normas que rigen la contratación de la entidad e incluirán en los contratos las obligaciones establecidas en el artículo 16 de la Ley 1438 de 2011, de acuerdo con los perfiles.